

ORDENANZA Nº 1541-2005

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas establecido por Decreto Nº 365/05 dictado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Autorizar al señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine la autoridad de aplicación encaminada a obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al señor Intendente Municipal a suscribir, con los beneficiarios del programa, los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación Municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el I.V.B.A..-

ARTICULO 5º.- Aprobar el listado que como Anexo I acompaña a la presente, donde se indica situación dominial de terreno, titularidad y beneficiario del programa descrito en el artículo 1º el que quedará firme según se expida el Registro de la Propiedad, Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a

los certificados oficiados oportunamente.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1541 con fecha 05/12/2005.-